



*Almaguer*

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

La Plata, 30 de abril de 1987.-

VISTO la resolución nro. 15/87 de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del -  
alumno Gustavo Daniel AREVALO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso d) de la ordenanza nro. 339, al aprobar la asignatura Ensayo de Materiales de 3er. año el 17 de diciembre de 1982, con anterioridad a su correlativa-inmediata Física II de 2do. año, rendida el 17 de febrero de 1983.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 15/87 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.º- Prestar referendium a la resolución nro. 15/87 de

///.



*Paraguay*

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.

la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de la asignatura Ensayo de Materiales de 3er. año el 17 de diciembre de 1982, eximiendo de la correlatividad existente con Física II de 2do. año, al alumno Gustavo Daniel AREVALO (legajo - nro. 01-08744-4) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 146/87

SP

*[Handwritten scribble]*

*[Signature]*  
Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR

*[Signature]*  
INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO